

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3112/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 442-130 -2017 iniciado por Subsecretaría de Cultura de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en Expediente del Visto el Organismo mencionado solicita autorización, mediante nota de fs. 01, para afrontar los gastos para el pago a proveedores y gestionar el pago anticipado para organizar el evento denominado "Encontrarte" a realizarse en la Avda. Roca de Ciudad Capital el día 16 de diciembre de 2017;

Que dicha actividad cultural tiene singular importancia en la faz social-cultural e intelectual de nuestra ciudad, cuya comunidad podrá disfrutar de un excelente espectáculo;

Que en autos obran presupuestos, provistos por diferentes firmas en concepto de los servicios previstos, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la realización de la misma y dicha erogación será afrontada con fondos de la Subsecretaría de Cultura;

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.

ART. 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3113/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1089-302-2017,

iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia y en atención a la realización de acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento "Golf 112° Visa Open Argentina" que se realizará los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Noviembre del 2017 en San Isidro Provincia de Buenos Aires, se gestiona autorización para contratar los servicios consignados en nota de fs. 01, que permitan desarrollar las acciones propias del Organismo y la presencia del Estado en el marco de este tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz cultural como en lo turístico y económico, ya que permitirá mostrar nuestra provincia a las personas que de otras latitudes asisten a este evento;

Que en autos obran presupuestos de las firmas proveedoras, en concepto de los servicios que el Organismo deberá afrontar, para la promoción turística y participación en el evento mencionado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia-Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la realización de las acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento "Golf 112° Visa Open Argentina" que se realizará los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Noviembre del 2017 en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en todo concepto, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2° - El presente será imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad

02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART. 3° - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y desé al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3114/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 438-130-2017, iniciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en Expediente del Visto el Organismo mencionado solicita autorización, mediante nota de fs. 01, para afrontar los gastos para el pago destinado a la presentación de la Sra. Roxana Carabajal en la "Noche de las Provincias" a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 2017;

Que en autos obran presupuesto en concepto del servicio previsto, el cual debe ser abonado de manera anticipada a la realización de la misma y dicha erogación será afrontado con fondos de la Subsecretaría de Cultura;

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a contratar el servicio citado a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente. -

ART. 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y desé al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3115/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 330-130-2017, iniciado por Subsecretaría de Cultura y la Resolución N° 3254/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar los gastos de asistencia, brindados desde el organismo, en la organización de un evento artístico cultural realizado en la ciudad de Campo Gallo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3254, de fecha 07 de Noviembre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3254/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 3254, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 07 de Noviembre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3116/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3051-127-2017, y la Resolución N° 3255, de fecha 07 de Noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio al Rector del Santuario de Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa, el cual será destinado a la organización de los actos patronales en honor a la Virgen Patrona de la Provincia; Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3255/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 3255, de fecha 07 de Noviembre de 2017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3126/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

Expediente N° 1194 17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Salud de la Provincia y la Sra. Bettiana del Valle RAPETTI, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y la Sra. Bettiana del Valle RAPETTI, DNI N° 27.804.623 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 3130/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3293-127-2017, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3298, de fecha 14 de Noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes precitados se gestionó el pago de la contratación directa, autorizada por Decreto N° 892/2017, por el estudio sistemático que abarca aspectos sociales y económicos de la población;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3298, de fecha 14 de Noviembre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa y autorizar el pago a la firma M y F Comunicación y Opinión Publica SRL, por el servicio prestado;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3298/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3298, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 14 de Noviembre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3131/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 07-99-2017, y la Resolución N° 3166, de fecha 31 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a solventar la contratación de los servicios necesarios para la organización y realización del evento "Elección de la Reina de los Estudiantes 2017", realizado en la ciudad de La Termas de Rio Hondo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3166/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3166, de fecha 31 de Octubre de 2017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3132/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 2792-127-2017 y la Resolución N° 2959, de fecha 05 de Octubre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Sra. Regina Reineria Llanos, DNI N° 5.326.803, en su carácter de ocupante de un terreno que se afectó para la obra "Enlace R. P. N° 208 y R. P. N° 211 e/Costanera Norte";

Que con la ayuda económica, la Sra. Regina Reineria Llanos y su familia podrán solventar los gastos que demandan el desalojo, traslado y su posterior reubicación del grupo familiar;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2959/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2959, de fecha 05 de Octubre de 2.017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplidoarchívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3133/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 564-302-2015, iniciado por Subsecretaría de Turismo y la Resolución N° 3299/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos, con el objeto de afrontar las acciones promocionales organizadas por evento deportivo Turismo Carretera, realizado en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3299, de fecha 14 de Noviembre de 2.015, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una

consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3299/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3299/2017, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplidoarchívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3136/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 2706-127-2017, y la Resolución N° 3297, de fecha 14 de Noviembre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie a la Sociedad de Oftalmología de Santiago del Estero, para la organización del Curso de Actualización en Oftalmología, desarrollado en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3297/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3297, de fecha 14 de Noviembre de 2.017, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplidoarchívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3137/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 229-148-2017, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 3353, de fecha 14 de Noviembre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa del servicio de seguridad, durante el mes de

Septiembre/2017 en el Forum;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3353, de fecha 14 de Noviembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3353/2017, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3353, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 14 de Noviembre de 2.017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplidoarchívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3145/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

Expediente: 1177 17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y la Sra. Analía Verónica JUÁREZ.-

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud que se le encomienden.-

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia y la Sra. Analía Verónica JUÁREZ, DNI. N° 29.269.402, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 3146/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

Expediente:1192 17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y la Sra. Viviana Cristina SERRANO.-

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provinciacontrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud que se le encomienden.-

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Salud y DesarrolloSocial de la Provincia y la Sra. Viviana Cristina SERRANO, DNI. N° 34.695.731, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 3147/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

Expediente N° 1142 17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Salud de la Provincia y la Sra. Marta Ofelia LEDESMA, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provinciacontrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y la Sra. Marta Ofelia

LEDESMA, DNI N° 20.152.565 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 3148/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 26- Código 2-Año 2.017, del registro del Ministerio de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Florencia Yamila JUÁREZ, DNI N° 39.582.408;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum del Poder Ejecutivo- entre el Ministerio de Gobierno y la señora Florencia Yamila JUÁREZ, DNI N° 39.582.408, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01,Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 3149/2017

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017

Expte. N° 391-143-2017.-

VISTO: El Contrato de Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Walter Sebastián Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente reviste como agente de la Administración Pública Provincial - Categoría 8 - Contratado, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y a la fecha adjunta documentación que acredita título de Contador Público Nacional, por lo que mediante el instrumento legal el

Contratado se compromete a desempeñar funciones en dicho Organismo o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con una remuneración equivalente al de Categoría 20 - Contratado, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 -(Programa 29 - 00 - 00 - 01 - 121); Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART.1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Empleo Públicocelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Walter Sebastián Gómez, DNI N° 29.384.228, y Reubicase en la Categoría 20 - Contratado, al mencionado agente en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, pasando dicho el texto del contrato a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.-La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 10 - (29 -00-00-01 -121)

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 31502017

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017

Ref. EXPTE. N°789/13/2017.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y la C.P.N. MIRIAN ESTER CORIA, D.N.I. N° 29.240.896, por la otra y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la C.P.N. MIRIAN ESTER CORIA , para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía;

Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y la C.P.N. MIRIAN ESTER

CORIA, D.N.I. N° 29.240.896, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economías Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, en autos caratulados: **NUÑEZ ELODIA DEL TRANSITO C/ CORDOBA DE LEDESMA FAUSTINA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA** Exp. N° 613733/17, se ha dictado el siguiente decreto:

Santiago del estero 06/11/17

Por presentada, con el domicilio procesal denunciado y por parte en mérito de la copia de Poder que acompaña. Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO-SUMARIO (ART. 324Y 492 DEL C.P.C.C.) en contra de CORDOBA

DE LEDESMA FAUSTINA Y/U OTROS a la que se admite en cuanto derecho procediere.

Cítese y emplácese a la accionada CORDOBA DE LEDESMA FAUSTINA Y/U OTROS para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes Publíquese por edictos dos días en el Boletín Oficial. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.

Fdo Dr. Scarano Alejandro -Juez - Dra. Ludueña Mariela Teresa - Secretaria.-

El Inmueble a prescribir consta de: Dos

lotes: uno de O has. 96 As 17,78 Cas y el otro de O Has 13 has 93,74 Cas., ambos de un mismo inmueble ubicado en el Charco -fracción parte de Gramilla - Dpto. Río Hondo. Inscripto en el R. de la P. I. en el N° 3 F° 10 Año 1975 a nombre de Faustina Córdoba de Ledesma, Sup. 468 Has. 72 As.-Plano levantamiento Territorial N° 3615/20 Expte. N° 8746-28-13.-

Secretaría, 18 de Diciembre de 2017.-

SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría

N° 3266 - e. 22 dic. - v. 26 dic. - p. 276 - \$ 100,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 53/2.017
(Autorizada por
Decreto N° 105/17)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N° 92 CON MALOTA, CARRETA PASO Y NAVARRO 1° TRAMO - PROG. 0,00 A 22,000"

Ubicación: DPTO. SALAVINA

Presupuesto Oficial: \$ 24.371.800,00 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos)

Fecha de Apertura: 09 de Enero de 2.018 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 24.371,00 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Uno).-

Venta de Pliegos: Hasta el 28 de

Diciembre de 2.017.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 28 de Diciembre de 2.017.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2017.-

Ing. Civil - JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe

e. 22 dic. - v. 27 dic.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 54/2.017**

**(Autorizada por
Decreto N° 103/17)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N° 92 CON MALOTA, CARRETA PASO Y NAVARRO 2° TRAMO - PROG. 22.000,00 A 42.000,00"

UBICACION: "DPTO. SALAVINA"

Presupuesto Oficial: \$ 25.464.400,00 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos)

Fecha de Apertura: 10 de Enero de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 25.465,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco)

Venta de Pliegos: Hasta el 02 de Enero de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 02 de Enero de 2.018.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2017.-

Ing. Civil - JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe

e. 22 dic. - v. 27 dic.-

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
I.P.V.U.

RESOLUCION N° 004320

REFERENCIA: EXPTE. N° 9049.39.17 - Arq. Alejandro Copello -Publicación Lic N° 367/17 - Proy. N° 626176 -Obra: Red de Gas y Red de Cloacas para viviendas en Forres.

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°094 de fecha 18/12/2017, se Aprueban la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y **AUTORIZA** al I.P.V.U., a realizar el llamado a **licitación pública y escrita N° 367/17 - PROYECTO N°626176, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS NATURAL Y RED DE CLOACAS INCLUIDOS SUS NEXOS PARA VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FORRES" - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fs. 2 a 4, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (**El Liberal, Nuevo, Diario**) los días 21, 22 y 23 de **DICIEMBRE de 2017** y en el **BOLETIN OFICIAL** los días 21, 22 y 26 de **DICIEMBRE de 2017**. Asimismo se prevé la **Apertura** para la **Licitación N° 367/17, el día JUEVES 04 DE ENERO de 2.018**, a partir de las 10:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600,

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2, que como **ANEXO** pasa a formar parte integrante de la presente para la **licitación pública y escrita N° 367/17 - PROYECTO N° 626176, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS NATURAL Y RED DE CLOACAS INCLUIDOS SUS NEXOS PARA VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FORRES" - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría; Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley la publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (**El Liberal, Nuevo Diario**) los días 21, 22 y 23 de **DICIEMBRE de 2017** y en el **BOLETIN OFICIAL** los días 21, 22 y 26 de **DICIEMBRE de 2017**, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura** para la **Licitación N° 367/17-**, para el día **JUEVES 04 de ENERO de 2017**, a partir de las 10:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultará inhábil), en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

Arq. **ARGENTINO JOSE CAMBRINI** - Presidente Interventor

e. 21 de Dic. - v. 26 de Dic.

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 367/17 -
PROYECTO N° 626176**

AUTORIZADO POR DECRETO 094/17 DE FECHA 18/12/17

DENOMINACION DE LA OBRA

RED DE GAS NATURAL Y RED DE CLOACAS INCLUIDOS SUS NEXOS PARA VIVIENDAS EN
LA LOCALIDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES - SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 7.890.037,60 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL, TREINTA Y SIETE
CON SESENTA CTVOS.-)

PLAZO DE EJECUCION

180 (CIENTO OCHENTA DIAS CORRIDOS)

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 7.890,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.)

SISTEMA DE CONTRATACION

AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE
CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL**

**(RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. DE LA C.P. DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

\$ 15.780.075,36 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL, SETENTA Y CINCO
CON TREINTA Y SEIS CTVOS.-)

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A. R.

MARTES 02 DE ENERO DE 2018

**LUGAR FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y
APERTURA DE LA LICITACION**

EN EL IPVU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

JUEVES 04 DE ENERO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.-

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)

LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO

EN EL IPVU. CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

MARTES 02 DE ENERO DE 2018 HASTA las 12:00 HORAS

LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz de Cuarta Nominación.

Autos: "**LUNA DE DIAZ REINA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° **623.869/17**. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Juez Dra. Ponce De Merino, María Julia, Secretaria Dra. Torres B. de Santucho María I.

En la Ciudad de Santiago del Estero 15 de Diciembre de 2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 3247 - e. 21 dic - v. 26 dic - p. 90 - \$ 50,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO - SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de II Nominación de la ciudad de La Banda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **GLADYS MARTHA JOZAMI Y/O GLADY MARTHA JOZAMI**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento. Secretaría, 22/12/2017

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

N° 3.286 - 26 dic. - v. 26 dic. - p. 40 - \$ 25.

EDICTO - SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3era. Nominación de la ciudad Capital, en autos caratulados. "**RUIZ MARTINA DEL VALLE s/SUCESION**", Expte. **Nro. 402335/09**. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del mismo, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará, mediante Edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL.

Fdo. Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C. - Secretaria Dra. MUJICA PAZ DELCIA.

Dra. MUJICA PAZ DELCIA - Secretaria N° 3.280 - e. 26 dic. - v. 26 dic. - p. 78 - \$ 25.

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación, en autos: "**HERRERA VÍCTOR ROLANDO S/ SUCESIÓN -EXpte. N° 612955/17**", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatorios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley,-

Fdo. Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria"

Santiago del Estero, 20 de diciembre de 2017.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 3275 - e. 26 Dic - v. 26 Dic. - P. 50 \$ 25,00

EDICTO SUCESION

SUCESIÓN. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de los Departamentos Banda y Robles en autos **Expte. N° 128.252 "DELGADO NIEVES s/ SUCESION AB - INTESTATO"** cita y emplaza TREINTA DÍAS herederos, acreedores y legatorios, etc. de la Causante NIEVES DELGADO a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 22 de Noviembre de 2017.

Dra. MARÍA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 3271 - e. 26 Dic - v. 26 Dic. - P. 65 \$ 25.

EDICTO SUCESION

En los autos "**ALDERETE ROQUE y JUÁREZ CELINA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expediente número 564.761 que se tramita ante el juzgado civil y comercial de sexta nominación del poder judicial de Santiago del Estero a cargo de la Dra. Infante del Castaño secretaria a cargo del Dr. Paz Mariano Horacio se ha dictado el siguiente decreto, Santiago del Estero, 14 de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente. Estando acreditado el deceso y de los Sres. Alderete Roque y acreditada la discordancia en el nombre de la causante Celina Juárez y/o Celima Juárez y/o Celnia Juárez con las actas de defunción que acompaña y sentencia de fs. 29, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.-

Cítese y emplácese a los herederos y/o acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Dése intervención al Ministerio Fiscal.

Martes y viernes para las notificaciones en la oficina.

Fdo. Por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. RICCOBELLI, JIMENA.

Dra. Jimena Analía Riccobelli - Oficial a Cargo

N° 3270 e. 26 Dic - v. 26 Dic. - P. 208 \$90,00

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
SAN ROQUE**

Dpto. Figueroa

La Asociación de Fomento Comunal San Roque, Departamento Figueroa. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Enero de 2018 a las 16 hs. con 30 minutos de tolerancia en su sede legal de la Asociación, a tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° . - Designar dos socios Asamblea

2° . - Renovación de autoridades

DAVID RUBEN IBÁÑEZ - Presidente

N° 3.279 - e. 26 Dic. - v. 26 Dic. - p. 49 - \$ 25.

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
LA ESPERANZA DE
LUGONES**

Convocase a los asociados de Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 27 a las 18:30 horas, con 30 mtos. De tolerancia en sede Lugones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de cronograma electoral.

2) Aprobación de balance 2016.

3)2 Socios para firmar el acta.

Cronograma electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social;

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de diciembre cual se cobrará en la sede social hasta las 12 hs. Del día

11/12/2017.

Padrón de Asociados;

El padrón de Socios será exhibido desde el día 12 a las 12Hs. En cual podrán plantarse objeciones al mismo hasta el día 13 a las 12 Hs. Las que será resueltas por la C.D hasta el día 14 a las 12Hs.

Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos

deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 15 a las 13Hs.

La C.D notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 16 a las 12 las que deberán subsanarse hasta el día 17 las 12 Hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular, 1 suplente) y formar conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamara a la misma en el acto y no se realizara elcomicios.

Comicios:

La Votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto.

El comicio cerrara a las 20:30 Hs.

ZULEMA SANTILLÁN - Presidenta

N° 3281 - e. 26Dic - v. 26 Dic - P. 200 - \$ 75,00.

**ASOCIACION DE
BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE
LA CIUDAD DE
FERNANDEZ
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
PERSONERÍA JURÍDICA: DECRETO
SERIE A N° 0145/1995

Fernández, 22 de Diciembre del Año 2017.

Nombre de la entidad: Asociación de Bomberos Voluntarios de Fernández.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SOCIOS

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Enero del Año 2018 a las 17:00 horas, con Una (1) hora de tolerancia, en la sede social sito en Avenida San Martín N° 940, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta

2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora

3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicio Año 2. 016)

4) Elección de Comisión Directiva Revisora de Cuentas de carácter titular

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable

CUOTA SOCIAL;

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del Mes de Diciembre 2.017, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 Horas del día 27 de Diciembre del 2.017

Padron de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 28 de diciembre del Año 2.017 a las 08:00 Horas en la sede social, podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29 de diciembre del Año 2.017 a las 20 Horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 30 de diciembre del Año 2.017 a las 18:00 Horas.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 02 de Enero del Año 2.018 a las 18:00 Horas

La C.D. notificara observaciones a los representantes de listas hasta el día 03 de Enero del Año 2.018 a las 18:00 Horas las que deberán subsanarse hasta el día 04 de Enero del Año 2.018 a las 21:00 Horas Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamara a la misma en el acto y no se realizara el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o alguna acreditación que lo identifique para poder emitir su voto

El comicio cerrara a las 20 Horas

Comisión Normalizadora

Ester Martínez - Secretaria

N° 3277 - e. 26 Dic - v. 26 Dic. - Sin Cargo.

**"ASOCIACIÓN CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
PROV.**

AMOR, PANY TRABAJO "
SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL DE FOM.VEC.PROV.AMOR, PANY TRABAJO, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 06 de Enero del año 2018 a las 17 hs. en la sede social de la Institución, sito en Madre de Ciudades y Calle 13 con 30 minutos de tolerancia, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Motivo por la cual se celebra fuera del término estatutario.
 - 2- Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 3- Elección de Autoridades
 - 4- Lectura y aprobación de Memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016
- Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2017
- Mercedes Romano - Presidente
Juana A. Teves - Tesorero
Paola N. Ibarra - Secretaria
N° 3278 - e. 26 Dic - v. 26 Dic- P 60 - \$ 25.

**CLUB DE AJEDREZ
CABALLO BLANCO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocase a los asociados del Club de ajedrez Caballo Blanco a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día Viernes 05/01/2018 a las 20.30 hs. con una (1) hora de tolerancia, en la sede social sito en calle 12 de Octubre N° 301 del Barrio Herrera el Alto para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe de gestión de Comisión Directiva.
 - 2) Aprobación de memoria y Balance periodos 2015 y 2016,
 - 3) Aprobación de Informe Comisión Revisora de cuentas.
 - 4) Elección de Autoridades para renovación de Comisión Directiva
 - 5) Proclamación de Autoridades electas por el periodo 2018 y 2019.
 - 6) Designación de dos socios para firmar el acta.
- JORGE MARIO SANTUCHO - Presidente
JOSE LUIS DOLCE - Secretario
N° 3274 - e. 26 Dic - v. 26 Dic. - P. 77 \$25.

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES
"RENACER"**

**CONVOCATORIA A
Asamblea General Ordinaria
SANTIAGO DEL ESTERO**

El Centro de Jubilado y Pensionados Nacionales RENACER, convoca a una

Asamblea General Ordinaria para el Día 27 de DICIEMBRE 2017. para nombrar nuevos miembros da la comisión Directiva conforme a su Estatuto en Vigencia.- la misma se llevará a cabo en nuestra Sede Social.-

ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Lectura Acta Anterior-
 - 2°.- Memoria y Balance Año 2017.-
 - 3°.-Informe comisión de R/Cuentas.-
 - 4°.-Designar (2) Socios para firmar el Acta.
- Eusebio Juárez - Presidente
N° 3272 - e. 26 Dic - v. 26 Dic- P. 78 - \$25.

**"HEMODINAMIA
INTEGRAL"**

S.R.L.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 6 días del mes de Octubre de 2017, siendo las 19:20hs, se reúne los socios de **HEMODINAMIA INTEGRAL S. R. L.** en su domicilio legal sito en calle 9 de julio N° 580 de esta ciudad, Sr. Edgardo Nicolás Cosci, D.N.I.N°28.900.752, argentino, de Profesión Medico, nacido el día 03 de diciembre de 1981, con domicilio en calle Avda. Belgrano (S)N° 2459 de esta ciudad Capital y **MeDISAN S.R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Sr. Eduardo Enrique Cosci** D.N.I. N° 5.271.762, argentino, casado de Profesión Medico, nacido el día 25 de agosto de 1948, con domicilio en calle Avda. Belgrano (S)N° 2459 de esta ciudad Capital, a fin de designar GERENTE de HEMODINAMIA INTEGRAL S. R. L, como único "Orden del día"

Iniciado el acto, toma la palabra el Sr. Edgardo Nicolás Cosci, quien propone la renovación del mandato del Sr. Eduardo Enrique Cosci en su carácter de gerente en virtud de su conformidad con la gestión realizada.

La moción es aceptada por el Sr. Eduardo Enrique Cosci, en consecuencia, la propuesta es aceptada por unanimidad quedando designado GERENTE el Sr. Eduardo Enrique Cosci.

En garantía del desempeño de sus funciones, el designado gerente depositara la suma de pesos diez mil (\$10.000) en la caja de la sociedad y no podrá retirarlos hasta la aprobación de su gestión. Previa lectura y ratificación de la presente

acta firman la misma en conformidad y se da por finalizada la reunion

Dr. EDUARDO COSCI - Socio gerente
C.P.N. VANESA E. BANCO
N° 3.284 - e. 26 dic. - v. 26 dic. - p. 250 - \$ 100.

PRETOR SECURITY**S.R.L.****CESION DE****CUOTAS SOCIALES**

Se informa que según instrumento privado de fecha 20/12/2017.

1) La Señorita Edith Elizabeth Acosta cede y transfiere la totalidad de las Cuota Sociales que tenía en **PRETOR SECURITY S.R.L.** a favor del Sr. Emilio Nicolás Sawczuk, DNI. N° 18.448.151, argentino con domicilio en calle Los Pinos N° 830, Barrio Jardín de la Ciudad capital de Santiago del Estero, como consecuencia de la Cesión de Derechos, las Cuotas Sociales de **PRETOR SECURITY S.R.L.**, quedan repartidas de la siguiente forma: el Socio Emilio Nicolás Sawczuk, con el 80% y el Socio Marisel Carina Diaz con el 20%.

2) La administración y representación legal estará a cargo del Socio Emilio Nicolás Sawczuk, quien reviste el cargo de gerente.

En tal carácter, se hacen cargo de todo el Activo y Pasivo de **PRETOR SECURITY S.R.L.** hasta la fecha, liberando de toda responsabilidad al Cedente.

N° 3.283 - e. 26 dic. - v. 26 dic. - p. 110 - \$ 40.

PRETOR SECURITY**S.R.L.****CESION DE****CUOTAS SOCIALES**

Se informa que según instrumento privado de fecha 06/12/2015.

1) El Sr. Carlos Gastón Marote cede y transfiere la totalidad de la Cuotas Sociales que tenía en **PRETOR SECURITY S.R.L.** a favor de la Señorita Edith Elizabeth Acosta, DNI. N° 30.918.049, argentina, soltera con domicilio en calle 504 N° 1655, Barrio Independencia de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Como consecuencia de la Cesión de Derechos, las Cuotas Sociales de

PRETOR SECURITY S.R.L., quedan repartidas de la siguiente forma: el Socio **Edith Elizabeth Acosta**, con el 80% y el Socio **Marisel Carina Diaz** con el 20%.

2) La administración y representación legal estará a cargo del Socio **Edith Elizabeth Acosta**, quien reviste el cargo de gerente.

En tal carácter, se hacen cargo de todo el Activo y Pasivo de **PRETOR SECURITY S.R.L.** hasta la fecha, liberando de toda responsabilidad al Cedente.

N° 3.282 - e. 26 dic. - v. 26 dic. - p. 110 - \$ 40.

**"LES
(Laboratorio de
Estudios del Sueño)
S.R.L."**

1. Socios: **MARA ARACELI GARNICA**, argentina, D.N.I. N° 24.631.700, CUIL/CUIT 27-24631700-9, casada en primeras nupcias, nacida el 05/10/1975, de profesión médica, con domicilio en Autopista Juan Domingo Perón s/n de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero; la Sra. **ANA ESTER CEBALLOS**, argentina, D.N.I. N° 14.984.356, CUIL/CUIT 27-14984356-1, casada en primeras nupcias, nacida el 15/07/1962, con domicilio en calle Ayacucho N° 290 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y el Sr. **CESAR ARIEL DOMÍNGUEZ**, argentino, D.N.I. N° 21.949.305, CUIL/CUIT 20-21949305-4, divorciado judicialmente, nacido el 25/12/1970, con domicilio en Manzana. E, Lote 1 del Barrio Los Flores de esta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero.

2. Instrumento de Constitución: Contrato Social celebrado en instrumento privado de fecha 27/11/2017.-

3. Denominación: **"LES (Laboratorio de Estudios del Sueño) S.R.L."**

4. Domicilio legal: Sitio en Pasaje Azcuenaga N° 178, Barrio Belgrano de esta Ciudad.-

5. Objeto. La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o en representación de terceros y/o a través de terceros de operaciones en el estudio de los trastornos respiratorios durante el

sueño. Para tales fines podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de importación y exportación que sean necesarias o útiles, y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objetivo, sin limitación alguna. Asimismo podrá intervenir en concursos o licitaciones privadas o públicas convocadas por particulares y/o por organismos públicos municipales, provinciales, nacionales o internacionales para la provisión de medicamentos, productos químicos o afines.

6. Duración: Su plazo de duración es de veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), dividido en diez mil (10.000) cuotas de \$ 10 (Diez pesos) cada una. El capital social se suscribe en las siguientes proporciones: **MARÁ ARACELI GÁRNICA** con cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de \$ 50.000 (mil pesos), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; **ANA ESTER CEBALLOS**, dos mil quinientas (2500) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos), o sea el veinticinco por ciento 25 %) del capital social. Y **CESAR ARIEL DOMÍNGUEZ**, Dos mil quinientas (2500) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos), o sea el veinticinco por ciento 25 %) del capital social. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (50 %) de sus respectivas cuotas en dinero efectivo, obligándose a completar el saldo restante dentro de los doce meses a contar de la fecha;-

8. Administración y representación legal: La administración, representación y el uso de la firma social y bancaria estará a cargo del socio **Cesar Ariel Domínguez**, que actuará en carácter de Gerente.

9. Duración en el cargo de los Socios Gerentes: el plazo de duración es de tres años, plazo que podrá renovarse en forma automática.-

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

IGNACIO M. AGUZZI - Notario
N° 3276 - e. 26 Dic - v. 26 Dic. - P. 387 - \$140

EMANUEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Entre el señor **ALDO AMADO SORIA**, Argentino, soltero, DNI N° 7.204.598, comerciante, con domicilio real en calle N. Avellaneda N° 190 de la ciudad de Termas de Rio Hondo, en adelante **EL CEDENTE**, por una parte, y **Walter Ramón Lazarte**, Argentino, soltero, DNI N° 26.459.527, con domicilio real en calle Canal de Beagle N° 373 de la ciudad de Termas de Rio Hondo en adelante **EL CESIONARIO**, por la otra parte y con la conformidad con el socio restante, **Soria Zulma Editconviene** en celebrar las cesiones de cuotas con las cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: Don **ALDO AMADO SORIA** en adelante **EL CEDENTE** vende, cede y transfiere a don **Walter Ramón Lazarte**, en adelante **EL CESIONARIO** las cuotas de capital equivalentes a la cantidad de 150.00 (ciento cincuenta cuotas) por el importe de \$ 183.656.34(pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis c/34/00) que le correspondían en la sociedad, según contrato ya relacionado precedentemente.

Segunda: El nombrado cedente recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe de dicho precio, de manos de su respectivo cesionario, a quien le otorga la correspondiente carta de pago en forma, le transfiere todos los derechos que le correspondían o podía corresponderle en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subroga al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competan para que la ejerza como titular de las respectivas cuotas cedidas, y consiente expresamente en que inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales correspondientes.

Tercera: Instruida don **Walter Ramón Lazarte** de las cesiones de cuotas otorgadas en su favor, las acepta en todas sus partes, quedando sujeta a su publicación e inscripción.

Cuarta: El cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o

deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD.

Quinta: EL CEDENTE Y EL CECIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.

Sexta: Cedente y Cesionario manifiestan de acuerdo que la gerencia quedará a cargo de la socia SORIA ZULMA EDIT, D.N.I N° 20.594.864.

Séptima: Presente en este acto el Socio restante SORIA ZULMA EDIT, comerciante, con domicilio en Canal de Beagle N° 373 de la ciudad de Termas de Rio Hondo ,D.N.I N° 20.594.864, presta su conformidad con las cesiones de las cuotas efectuadas y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido. La sociedad queda definitivamente integrada de la siguiente manera: Zulma Edit Soria: 1.550 (mil quinientas cincuenta) cuotas del capital social y Walter Ramón Lazarte: 150 (ciento cincuenta) cuotas del capital social, lo que totalizan 1.700 cuotas de sociales, de valor actual \$1.224,38 (pesos un mil doscientos veinticuatro c/38/00) cada una, con lo cual el capital social actual queda conformado en \$2.081.438,47 (pesos dos millones ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho c/47/00). Así lo otorgan previa lectura y ratificación, firmándolo conjuntamente, en la ciudad de Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los días del mes de Junio del año 2.017.

C.P.N. FRANCO ABEL DANERI

N° 3.285 - e. 26 dic. - v. 26 dic. - p. 623 - \$ 250.

WILLIAMS TELAS

SRL

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el señor **Juri Jorge Gustavo** de 46 años de edad, fecha de nacimiento, 29 de Junio del Año 1971, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en Andes 232 Barrio Centenario, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, documento de identidad N° 22.242.732, CUIT N° 20-22242732-1, y la Sra. **Maglio Gabriela Fernanda**, de 46 años de edad, fecha de Nacimiento 02 de Diciembre de 1970, Estado Civil Casada, Nacionalidad Argentina, de profesión Farmacéutica, con domicilio en Andes N° 232, Barrio Centenario, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, Documento de identidad N° 21.632.618, CUIT N° 27-21632618-6, modifican el Contrato Social en sus cláusulas pertinentes, que quedara redactado de la siguiente manera:

OCTAVA (VIII- Administración y Representación) 1- La administración y representación legal estarán a cargo de los Socios **Juri Jorge Gustavo y Maglio Gabriela Fernanda**, que ejercerán tal función en forma individual o conjunta, por el término de tres (3) años y podrán ser reelegidos, por tiempo indeterminado). Estos tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual o conjuntas, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijara el plazo de duración de sus cargos..

3- La Gerencia podrá actuar con las mas amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la Administración la gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales:

A) Dirigir y Administrar la Sociedad sin limitación alguna

B) Constituir depósitos en dinero o depósitos en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.

C) Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea de particulares o de bancos y/o de instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas,

garantizados o no con derechos reales u otras garantías.

D) Aceptar prendas o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar o recibir bienes en concepto de pago.

E) Permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos.

F) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y/o escrituras públicas o privadas fuera menester.

G) Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos.

H) Representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales, Municipales y extranjeras, Tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados Nacionales, Provinciales Municipales y extranjeros, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas.

I) Designar los empleados que juzgue necesario para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad acorde al objeto social.

3- La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

DECIMO SEGUNDA (XII) Deciden de común acuerdo designar como Gerentes por el termino de tres (3) años al Sr. **Juri Jorge Gustavo** y a la Sra. **Maglio Gabriela Fernanda**, quienes representaran legalmente a la sociedad ante terceros y tendrán el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en la cláusula VIII del contrato.

Por lo que dejan en este acto debidamente aclarado el citado contrato para sus efectos legales, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 11 días del mes de Diciembre del 2017.

N° 3.273 - e. 26 dic. - v. 26 - p. 627 - \$ 285.

